

CIRCULAR

Resolución No. C **007**  
DM, Quito **10 ENE 2019**  
Ticket G-Doc:

Señores

**ALCALDÍA METROPOLITANA  
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
ING. ALVARO JACINTO ENCALADA LUNA.**  
Presente.-

*Asunto: Resolución de Concejo Metropolitano.*

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 10 de enero de 2019, luego de analizar el Informe No. **IC-2018-276**, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 323 y 488 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 8, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 20 y 22 de la Ordenanza Metropolitana No. 181; **RESOLVIÓ:** autorizar el establecimiento de una servidumbre de alcantarillado en el inmueble de propiedad municipal, identificado con predio No. 790206 y clave catastral No. 13118-01-012, ubicado en el sector El Cajón de la parroquia Calderón, siendo el avalúo total de la afectación de USD. 0,00.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, constan en la ficha técnica adjunta al oficio No. DMC-CE-10351 de 27 de agosto de 2018, de la Dirección Metropolitana de Catastro, tal y como a continuación se detalla:

1.-IDENTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE •		
PROPIETARIO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
CLAVE CATASTRAL	13118-01-012	
PREDIO NUMERO	790206	
2.-UBICACIÓN		
ZONA METROPOLITANA	CALDERON	
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	
PARROQUIA	CALDERON	
SECTOR	EL CAJON	
CALLE	SEMILLAS	
3.- LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE DE PASO		
NORTE	Propiedad de Alvaro Encalada Luna	3,46 m
SUR	Propiedad de la Familia Becerra Terán	3,21 m
ESTE	Propiedad del Municipio de Quito	51,42 m
OESTE	Propiedad del Municipio de Quito	50,48 m
4.- DATOS TÉCNICOS Y VALORACIÓN		
4.1.- TERRENO		
AREA TOTAL TERRENO*		1.750,00 m2
AREA DE TERRENO (escritura)**		1.750,00 m2
ETAM - Según Ord. 126		10.00 % =175.00 m2
AREA DE PROYECTO***		153,39 m2
10% DEL AREA TOTAL ****		175,00 m2
AREA A SER PAGADA		0,00 m2
AVALÚO TERRENO	USD	0
4.2.- CONSTRUCCIÓN		
AREA		0,00 m2
VALOR c/m2	USD	0
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	USD	0
4.5.- RESUMEN DE AVALUOS (4 1+4.2+4.3)		
TERRENO	USD	0,00
CONSTRUCCIÓN	USD	0
AVALÚO TOTAL SERVIDUMBRE	USD	0,00

5.-OBSERVACIONES
*Según Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIRECQ).
**Area comunal producto del fraccionamiento del predio de Susana Becerra Terán, protocolizado el 29 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de junio de 1996.
***Área requerida, establecida en base a datos técnicos proporcionados por la EPMAPS en archivo digital y plano impreso, mediante oficio No. EPMAPS-GTIX-2018-76 de 07/05/2018.
****Aplicación del 10% de la superficie del terreno a favor del sector público, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 488.

La presente resolución observará las siguientes recomendaciones:

- El proyecto constructivo de alcantarillado se realizará por parte del solicitante bajo los parámetros y supervisión que establezca la EPMAPS.
- El peticionario adquiere el compromiso de que los trabajos a realizarse no afectarán en caso de existir, construcciones del inmueble municipal y que el área utilizada quedará en las mismas condiciones que se encontraba antes del inicio de la obra.
- En caso de producirse afectación a terceros por la ejecución de la obra será responsabilidad exclusiva del peticionario.
- La ejecución de la obra de alcantarillado no implica ningún limitante ni gravamen en el dominio y uso del inmueble municipal.

El beneficiario deberá dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría Metropolitana, en el oficio No. 2017-02632 de 28 de noviembre de 2017.

La Administración Zonal deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe de la Procuraduría Metropolitana, expresadas en la presente resolución.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente



Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del informe IC-2018-276

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-01-10	
Revisado por	R. Delgado	PSG	2019-01-10	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo